



CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

Este Ayuntamiento está tramitando la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Conforme el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con carácter previo a su aprobación, se abre un periodo de **consulta pública** durante un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación, para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Las opiniones, sugerencias u observaciones que deseen formular podrán presentarlas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi, <https://ibi.sedipualba.es/> o en el Registro Municipal del Ayuntamiento, situado en la planta baja, Carrer Les Eres, nº 48.

Más información en los departamentos de Intervención o Tesorería Municipales en horario de 9 a 14 horas.